

Constancia Secretarial

Señora Jueza: Le informo que la presente Prueba Anticipada, nos fue repartida el 28 de mayo de 2021 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 28 de junio de 2021



Juan David Palacio Tirado
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN
Veintiocho de junio de dos mil dieciocho

Proceso	PRUEBA ANTICIPADA
Solicitantes	OMG WORLDWIDEGROUP SAS
Solicitado	SOLUCIONES INMOBILIARIAS CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00591 00
Decisión	INADMITE

Estudio de la Prueba Anticipada para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente Prueba Anticipada promovida por **OMG WORLDWIDEGROUP SAS** a la entidad **SOLUCIONES INMOBILIARIAS CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

- 1.** SOLICITARÁ, dentro de las pretensiones notificar a la contraparte, la cual deberá ser notificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 del Código General del Proceso.
- 2.** INDICARÁ la dirección donde se realizará la inspección toda vez que del Certificado de Existencia y Representación legal presentado la dirección del establecimiento de comercio propiedad de la misma no aparece registrada dicha dirección.
- 3.** En caso de que la dirección donde se pretende la realización de la inspección sea el establecimiento de comercio, APORTARÁ el Certificado de Registro Mercantil donde conste la dirección y que es propiedad de la sociedad convocada.

4. Del escrito por medio del cual se dé cumplimiento a los requisitos exigidos, acompañará copia para el traslado y para el archivo del Juzgado.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la Prueba Anticipada Inspección Judicial promovida por **OMG WORLDWIDE GROUP SAS** a la entidad **SOLUCIONES INMOBILIARIAS CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS**.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e21e9b8db463a1703679df50ed6c098e4d052d087df035ad3d43e015421
9eb8c**

Documento generado en 28/06/2021 02:29:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 100 (E)** Hoy **29 de junio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario